Santiago de Cali, 2 de enero de 2025

Doctora
ANA MARIA SANCLEMENTE JARAMILLO
Secretaría de Despacho
Convivencia y Seguridad Ciudadana

Respectada Doctora:

Comedidamente, presento a usted el requerimiento para realizar el proceso de contratación de Prestación de servicios de un PROFESIONAL ESPECIALIZADO en la Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana, para el desarrollo del siguiente objeto y actividades:

1. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: SE REQUIERE PRESTAR LOS SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO,EN LA SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS DE PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE PLANES Y PROGRAMAS PARA LA TERRITORIALIZACIÓN DE POLÍTICAS YPROTOCOLOS EN EL MARCO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA DEL VALLE DEL CAUCA".

ACTIVIDADES ESPECIFCAS:

1. Elaborar e implementar un plan de articulación interinstitucional de alternativas para combatir la minería ilegal en el marco de la estrategia por un Valle seguro en el departamento del Valle del Cauca. 2. Realizar acciones de seguimiento y acompañamiento al Plan Interinstitucional de Minería Ilegal por un Valle Seguro en el departamento del Valle del Cauca 3. Generar alertas tempranas de seguridad y orden público relacionadas con la minería ilegal para alimentar el observatorio y prevenir acciones que atenten contra los derechos humanos. 4. Proyectar y revisar informes y demás comunicaciones o documentos relacionados con con la minería ilegal. 5. Realizar el cargue mensual de la informacion de las cuotas de pago resultante de sus obligaciones del presente contrato a la plataforma SECOP II, informes que deben contar con las firmas que correspondan.

FUNDAMENTACION JURIDICA DE LA NECESIDAD

Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que el articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto No. 1082 de 2015, establece que los contratos de servicios Profesionales pueden celebrarse directamente con la persona natural o jurídica que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

Así las cosas, como consta en el certificado expedido por el Subsecretario de Recursos Humanos, en la planta global de cargos del Departamento, no hay personal suficiente para el desarrollo de las actividades mencionadas anteriormente; por lo expuesto se requiere contratar personal de Servicios Profesional para el desarrollo del objeto contractual.

Atentamente

(ORIGINAL FIRMADO)

ARLEX SINISTERRA ALBORNOZ
SUBSECRETARIA DE GESTION EN CONVIVENCIA